

Gaceta de Madrid.—Núm. 343 9 Diciembre 1933 Anexo único.—Página 149

Gaceta de Madrid.—Núm. 343 9 Diciembre 1933 Anexo único.—Página 149

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en Pesetas	Desahogado en %	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
28-1-931	93,60	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		7-12-933	542,00	Banco de España.....	500	80	72,00		
		En diferentes.....		10-10-933	260,00	Banco Hipotecario de España...	500				
7-12-933	210,50	Carpas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años.		7-11-933	190,00	Banco Español de Crédito.....	500		703,00		
		En diferentes.....		30-11-933	123,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
7-12-933	210,60	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	210,00	6-12-933	199,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		220,00		
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		1-12-933	72,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
22-8-933	95,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		6-12-933	41,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500				
		En diferentes series.....		7-12-933	600,00	carera de España (Ordinarias...	500				
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		7-12-933	218,25	Unión Española de Explosivos...	500				
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....		6-12-933	244,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
21-8-933	94,50	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		5-12-933	60,00	Ferrocarriles Norte de España...	475				
		En diferentes series.....				Banco Español Rio de la Plata.	100				
16-6-933	93,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				OBLIGACIONES					
		En diferentes series.....		9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100			
7-12-933	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		7-12-933	87,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	87,00			
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		4-12-933	86,25	Idem id. id.....	100		4		
7-12-933	97,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		6-12-933	91,00	Idem id. id.....	500	91,05			
		En diferentes series.....		6-12-933	102,50	Idem id. id.....	500		5		
1-12-933	96,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		6-12-933	97,75	Idem id. id.....	500	102,50			
		En diferentes series.....		6-12-933	97,75	Idem del Banco de Crédito Local.	500		5 1/2		
12-2-933	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		30-11-933	75,00	Sociedad Gral. Azuc. de España.	500	97,75			
		En diferentes series.....		10-4-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500		4		
1-12-933	87,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		31-3-931	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500	87,35			
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		22-12-931	60,00	Idem Norte de España Serie C.	500		4 1/2		
19-9-933	87,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		19-5-929	72,50	Idem Norte de España 1.ª serie.	500				
		En diferentes series.....		13-6-929	71,25	Idem Norte de España 2.ª serie.	500		3		
18-11-929	79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-6-929	72,50	Idem Norte de España 3.ª serie.	500				
		En diferentes series.....		13-6-929	72,50	Idem Norte de España 4.ª serie.	500		3		
7-12-933	87,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...		28-5-925	64,00	Idem Norte de España 5.ª serie.	500				
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		4-12-933	110,00	Ayuntamiento de Madrid.			2		
4-12-933	86,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		9-11-933	94,00	Obligaciones	100				
		En diferentes series.....		4-12-933	71,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
18-6-933	83,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		6-12-933	71,50	Empréstito "Villa Madrid," 1914.	500				
		En diferentes series.....				Idem id., 1918.....	500				
CAMBIOS REMITIDOS POR EL CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO 8, DE LA REAL ORDEN NÚMERO 613, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1930.											
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						CLASE DE MONEDA	Cambio por 100	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio por 100	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930..... 241,000						Libras esterlinas.	40,15	40,05	Florines.....	4,95	4,94
Idem fin corriente..... »						Francos franceses	48,10	48,00	Escudos.....	36,00	36,20
Idem fin próximo						Dólares.....	7,88	7,86	Cor. checoslova- cas.....	36,70	36,50
4 por 100 amortizable						Liras.....	64,90	64,70	Pesos argentinos npl.....	2,61	
5 por 100 amortizable 1928...						Reichsmarks.....	2,94	2,925	Coronas suecas...	2,08	2,06
Acciones del Banco de España						Francos suizos.....	238 (P)	237,75	Coronas danesas.	1,80	1,78
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos						Belgas.....	171,00	170,75	Coronas noruegas	2,03	2,01
Azucarera—Ordinarias.....											
Idem—fin corriente.....											
Unión Española de Explosivos.											
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100											
Idem id. al 6 por 100											

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para el concurso de adquisición de un túnel de aire con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Decreto de 20 de Octubre próximo pasado (D. O. número 246) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquiriera, mediante concurso, reservado a la industria nacional, un túnel de aire, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso, constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de este Ministerio, el día 19 del actual, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

Los pliegos que regirán son los publicados en el *Diario Oficial* número 279 y GACETA DE MADRID número 335, con la modificación que, por lo que respecta a plazo de entrega, establece la Orden ministerial que los aprueba.

El precio límite que ha de regir será el publicado en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio límite de su oferta, calculado sobre el límite del pliego.

En previsión de que el excelentísimo Sr. Ministro aprecie para el crédito importe de este concurso la calificada excepción de que se ocupa la cláusula 40 del pliego de condiciones legales, se aceptarán, con carácter provisional y sin compromiso alguno, aquellas proposiciones en que el plazo de entrega rebasa la terminación del corriente año, a fin de que la Superioridad, si lo estima conveniente, califique el crédito al mismo tiempo que eleve a definitiva la adjudicación que corresponde a la proposición mejor informada por el Tribunal de concurso.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 125), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la liana entre los

autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recajó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha ... (o GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia), para el suministro, mediante concurso de (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezcan; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante en el caso de serlo el apoderador; declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía preventiva, y, por último, certificación que acredite su formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta (ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923

(C. L. número 453) y de 24 de Diciembre de 1923 (D. O. número 284).

... de ... de 19...
(Fechas y firma del proponente.)

S—

16.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MÁLAGA

Anuncio de concurso para el suministro de la cebada y paja de los caballos de esta Comandancia existentes en la capital; Antequera, Campillos, Teba, Alameda, Sierra de Yeguas, Mollina; San Juan y Capilla Carretera; que, según plantilla, hacen un total de 132 caballos, y los que eventualmente prestan servicio en Málaga y Ronda.

El día 22 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa-cuartel de esta Comandancia, sita en el número 46 del Pasillo de Nateras, de esta capital de Málaga, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Coronel del Tercio, el acto del concurso para provisión de pienso durante el año 1934, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Comandancia, compañías, líneas y puestos que constituyen esta unidad.

Constituida la Junta a la hora señalada, se irán recibiendo durante la primera media hora las proposiciones que se presenten, debiendo sus autores acompañar al propio tiempo las muestras de los géneros de su oferta, consistentes en 10 litros de cebada y una cantidad prudencial de paja, presentación que efectuarán personalmente o por apoderado que lo represente en forma legal, exhibiendo unos y otros sus cédulas personales, último recibo de la contribución, y los segundos, además, el poder otorgado a su favor. Las proposiciones serán en papel timbrado de la clase 8.ª, con arreglo al modelo que aparece al final de este anuncio, fijando en ellas precisamente en letra, el precio del kilogramo de la cebada y la paja o, respecto a la última, el de la paca corriente de 35 kilogramos, presentándose en pliegos cerrados, rubricando su cubierta al portador.

Dada la característica de este suministro, los precios de licitación se entenderán han de hacerse ofreciendo un tanto por ciento de rebaja del precio que mensualmente determine la Junta provincial de Suministros con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso que una hora antes de comenzar éste, cada licitador haya depositado en la Caja de esta Comandancia la cantidad de 500 pesetas en metálico o títulos de la Deuda pública, cuya suma retirará de la misma una vez terminado aquél.

El que obtenga la adjudicación no podrá retirar el depósito hasta que constituya dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunique haberle adjudicado el servicio, en carta de pagos de la Caja general de Depósitos, la cantidad de 5.000 pesetas como fianza definitiva.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se va-

publicará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 4 de Diciembre de 1933.—El Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia, José Enriquez Ramírez.

Modelo de proposición que se cita.

Don Fulano de Tal y Tal, vecino de ..., calle de ..., número ..., de profesión ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... de ... de ... de ... de ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ... de ... de ... de 1933, y *Boletín Oficial* de la provincia de ... número ... de ... de ... de 1933, y pliego de condiciones y de las condiciones técnicas de los pliegos que se sacan a concurso en la Comandancia de la Guardia civil de Málaga, se comprometo a suministrarlos anualmente, con sujeción a las características señaladas al pliego de condiciones, con la rebaja del ... (el tanto por ciento de rebaja deberá consignarse en letra precisamente) del precio que mensualmente señala y publique la Junta provincial de Suministros.

... de ... de ... 1933.

S—2718

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA PESADA NÚMERO 1

Necesitando este Regimiento adquirir 60 (sesenta) trajes monos azules, se abre concurso entre los constructores para la adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la Orden circular de 27 de Mayo de 1931 (*D. O.*, número 73).

2.ª Los géneros empleados serán de fabricación nacional.

3.ª La entrega será en el almacén de este Cuerpo libre de todos los gastos, a los treinta días de comunicada la adjudicación.

4.ª El importe de la construcción será satisfecho por la Caja del Regimiento, y de la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

5.ª Tendrán presente la Orden circular de 13 de Junio de 1931 (*Diario Oficial*, número 130), debiendo acompañar el trozo de tela que previene dicha disposición.

6.ª Las proposiciones y modelos se admitirán hasta las once horas del día 8 de Enero del próximo año 1934, dirigidas al Sr. Comandante mayor, en cuyo día y a las doce horas, se reunirá la Junta económica.

Córdoba, 6 de Diciembre de 1933.

S—2731

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CÓRDOBA)

El Ayuntamiento de esta villa ha resuelto convocar una subasta pública para contratar la construcción de un edificio destinado a Grupo Escolar, importando el presupuesto de

contrata la cantidad de 200.478 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores, y el remate se hará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente, como depósito provisional, la cantidad de 10.023,90 pesetas, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se consigne el depósito.

El pago de las obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario, donde existe consignación suficiente para ello.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de El Carpio, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que se celebre la subasta, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito provisional correspondiente. Las horas que se fijan para la entrega de las proposiciones, son las de oficina de los días laborables.

Los poseedores que justifiquen la personalidad del postor, serán bastantes, a su costa, por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados, de Córdoba, D. Antonio Hidalgo Cabrera.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento ya citado.

Modelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., en la plaza o calle de ..., contrata con el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), las obras de construcción de un Grupo escolar, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y hacienda, la baja de ... (tanto por ciento, por letra) en el valor total de las obras.

Las remuneraciones que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado).

El Carpio, 5 de Diciembre de 1933. P. A. del Ayuntamiento: el Secretario, Manuel Díaz Caneja.—V.º B.º: el Alcalde, Francisco Millán.

S—2718

Resuelto por esta Corporación municipal, de conformidad con las disposiciones vigentes, proceder a la provisión, mediante concurso, de una plaza de Gestor Recaudador de arbitrios municipales, se hace público por medio del presente anuncio que desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID, y durante un plazo de veinte días, a partir de la publicación de aquél, podrán presentarse ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento instancias solicitando tomar parte en el referido concurso.

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase octava y dirigidas al señor Alcalde Presidente de esta Corporación, habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado del Registro civil con relación al acta de inscripción del nacimiento del interesado, que habrá de ser español y mayor de edad.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta.

d) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que, como incompatibles, señala el artículo 554 del Estatuto municipal.

e) Resguardo de haber constituido una fianza provisional de 1.000 pesetas en la Caja municipal.

A cada solicitud, que se ajustará al modelo que al final se inserta, se formulará proposición en pliego cerrado, y en ella se consignará la cantidad mínima de recaudación garantizada.

Serán objeto de esta recaudación afianzada los arbitrios sobre Matadero, Puestos públicos, Pesas y Medidas, Alcoholes y bebidas espirituosas, Carnes y Venta ambulante en la vía pública.

El plazo que se señala para la duración de esta gestión afianzada es el de cinco años, a partir de la toma de posesión del Gestor Recaudador.

El Gestor garantizará una recaudación mínima de 52.000 pesetas, ingresadas anticipadamente en arcas municipales, por dozavas partes, dentro de los primeros diez días de cada mes, y habrá de constituir previamente una fianza de 4.000 pesetas, con carácter definitivo.

La plaza será adjudicada a la proposición más ventajosa. En el caso de que resultasen iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto de licitación por puja a la llana, durante quince minutos, reservándose la Corporación el derecho de desestimar todas, si creyese que convenia a los intereses municipales.

Terminado el plazo para la presentación de instancias, se procederá a la apertura de los pliegos ante la Mesa, constituida por el señor Alcalde y Comisión municipal de Hacienda, dando fe del acto un Notario público.

La Corporación, para el caso que fuese preciso, designa al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba D. Antonio Hidalgo Cabrera, para el bastanteo de poderes.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para este concurso, y en la misma, durante las horas de oficina: de nueve a

ve treinta, deberán presentarse las solicitudes.

El Carpio, 5 de Diciembre de 1933.
P. A. del Ayuntamiento: el Secretario, Manuel Díaz-Caneja; visto bueno: el Alcalde, Francisco Millán.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la ... de ..., número..., provisto de cédula personal del corriente ejercicio que acompaña a la presente, enterado de las bases que han de regular la provisión por concurso de una plaza de Gestor Recaudador de los arbitrios municipales del Ayuntamiento de El Carpio, se comprometo a desempeñar aquella con estricta sujeción a las condiciones establecidas y a ingresar anualmente la cantidad de pesetas ...

El Carpio, ... de ... de 1933.

(Firma.)

S—2715

El Ayuntamiento de esta villa ha resuelto convocar una subasta pública para contratar la construcción de la red general de alcantarillado de esta villa, importando el presupuesto de contrata la cantidad de 199.521,11 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintitrés días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores, y el remate se hará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente un depósito provisional de 9.976,05 pesetas, bien en las arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos; pudiendo hacerle en efectivo metálico o en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se consigne el depósito.

El pago de las obras se hará con cargo al Presupuesto extraordinario, donde existe consignación suficiente para ello.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de El Carpio, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se celebre la subasta, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito provisional correspondiente. Las horas que se fijan para la entrega de las proposiciones son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastanteados, a su costa, por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba D. Antonio Hidalgo Cabrera.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante

quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate, una vez transcurrido dicho plazo se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento ya citado.

Modelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., en la plaza o calle de ..., contrata con el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) las obras de construcción de la red general de alcantarillado, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de ... (tanto por ciento, en letra) en el valor total de las obras.

Las remuneraciones que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

El Carpio, 5 de Diciembre de 1933.
P. A. del Ayuntamiento: el Secretario, Manuel Díaz-Caneja; visto bueno: el Alcalde, Francisco Millán.

S—2717

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 27 de Octubre último, anunciar subasta pública para contratar la construcción y conservación de pavimentos de asfalto hasta 31 de Diciembre de 1935, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 500.000 pesetas, importe anual calculado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 25.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 50.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Enero de 1934, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás

antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formulará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición que deberá entenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre la siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción y conservación de pavimentos de asfalto".

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción y conservación de pavimentos de asfalto hasta 31 de Diciembre de 1935, anunciada en la GACETA DE MADRID en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

S—2732

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA

En el sorteo efectuado ante Notario para la amortización de cédulas inmobiliarias emitidas por esta Sociedad, les ha correspondido a los números 673, 266 y 162 de la emisión de 1927; 459, 361 y 401 de la emisión de 1929; y 568, 2.521, 990, 1.323 y 2.241 del año 1930, todas de la serie E.

El pago de las mismas se efectuará a partir del 31 de Diciembre del corriente año, en el Banco Internacional.

de Industria y Comercio de Madrid y en los de Barcelona, Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona y Banca Marsans, S. A.
Barcelona, 30 de Noviembre de 1933.
El Gerente, Luis de Abajo Pérez.
X—5382

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El Consejo de Administración en su reunión celebrada el día de hoy ha acordado en virtud de la autorización otorgada por la Junta general extraordinaria de 1.º de Diciembre de 1923, ratificada por la de 11 de Diciembre de 1924, repartir a los accionistas de esta Sociedad la cantidad de 20 pesos argentinos, moneda nacional, a las acciones A, B y C, y cuatro pesos argentinos, moneda nacional, a las acciones D y E, a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 1933.

El Consejo de Administración, en virtud de la autorización otorgada por la Junta general extraordinaria celebrada el día 26 de Junio de 1923, ha acordado que dicho dividendo sea pagado exclusivamente en pesos argentinos, moneda nacional, y para efectuarlo, los señores accionistas deberán presentar a partir del día 20 de Diciembre de 1933 el cupón número 25 de las acciones en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Balcarce, 184.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1933.
El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.
Visto menor el Presidente, F. de A. Cambó y Batlle.
X—5378

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUENA

Desde 1.º de Enero próximo, por el Banco Central y su sucursal de Málaga, se abonarán los intereses de dicho vencimiento de las obligaciones serie B, de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose por cupón dos pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a cobrar 13 pesetas por obligación, contra presentación del cupón correspondiente, debidamente facturado.

Efectuado por el Notario de esta capital D. Dimas Adánez y Horcajuelo el sexto sorteo para amortizar 60 obligaciones serie B, con cargo al ejercicio social de 1933, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes números: 1.301 a 1.310, 2.311 a 2.320, 3.441 a 3.450, 4.331 a 4.340, 4.351 a 4.360 y 4.821 a 4.840, todos inclusive.

Estas obligaciones serán recogidas a partir de 1.º de Enero próximo.
Madrid, 6 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, Andrés de Goitia.—
El Presidente, Jorge Silveira.
X—5385

tra presentación del cupón correspondiente, debidamente facturado. Desde la misma fecha y en igual forma se abonarán los intereses de dicho vencimiento de las obligaciones serie D, a razón de 15 pesetas por obligación, sin deducción alguna por impuestos, por estar libres de ellos.

Efectuados por el Notario de esta capital D. Dimas Adánez y Horcajuelo los oportunos sorteos 17, 13 y 1.º para amortizar, con cargo al ejercicio social de 1932-33, respectivamente, 143 obligaciones de la serie A, 110 de la serie C y 164 de la D, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A números: 281 a 290, 351 a 360, 831 a 840, 871 a 880, 1.351 a 1.363, 1.531 a 1.540, 1.561 a 1.570, 1.621 a 1.630, 1.721 a 1.730, 1.921 a 1.930, 2.021 a 2.030, 2.081 a 2.090, 2.151 a 2.160, 2.281 a 2.290 y 2.871 a 2.880, todos inclusive.

Serie C números: 311 a 320, 791 a 800, 881 a 890, 1.071 a 1.080, 1.191 a 1.200, 1.321 a 1.330, 1.531 a 1.540, 1.921 a 1.930, 2.731 a 2.740, 2.891 a 2.900 y 2.961 a 2.970, todos inclusive.

Serie D números: 111 a 120, 971 a 980, 1.581 a 1.590, 2.331 a 2.340, 2.611 a 2.620, 2.671 a 2.680, 2.631 a 2.640, 3.541 a 3.550, 10.131 a 10.140, 10.381 a 10.390, 10.991 a 10.994, 11.121 a 11.130, 11.181 a 11.190, 11.501 a 11.510, 11.671 a 11.680, 12.631 a 12.640 y 12.891 a 12.900, todos inclusive.

Estas obligaciones se recogerán a partir de 1.º de Enero próximo.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, Andrés de Goitia.—
El Presidente, Jorge Silveira.
X—5386

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencidos en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 2 de Enero próximo, en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón — Pesetas	Descuento por impuestos — Pesetas	Valor líquido del cupón — Pesetas
Serie C, 4 por 100	62	10,00	1,51	8,49
Serie E, 4 1/2 por 100	79	5,625	0,85	4,775
Serie F, 5 por 100	59	6,25	0,93	5,32
Serie G, 5 por 100	46	7,50	1,11	6,39
Serie H, 5 1/2 por 100	39	6,875	1,015	5,86
Serie I, 6 por 100	36	7,50	1,11	6,39
Serie J, 5 por 100	24	6,25	0,93	5,32
T. B. F., emisión de 1864, 2 1/4 por 100...	139	5,34375	0,94375	4,40
T. B. F., emisión de 1878, 2 1/4 por 100...	112	5,34375	0,87875	4,465
T. B. F., emisión de 1883, 2 1/4 por 100...	102	5,625	0,935	4,69

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las series E, F, G, H, I y J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.
X—5379

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Desde 1.º de Enero próximo por los Bancos de esta plaza, Central e Hispano Americano, y sus sucursales de Alhaja del primero, y de Santander

del segundo, se abonarán los intereses de dicho vencimiento de las obligaciones series A, B y C, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose por cupón dos pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a cobrar 13 pesetas por obligación, con-

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, series primera a vigésima y de la extinguida de Córdoba a Sevilla, que el pago de los cupones números 152 y 151, vencidos ambos en fin del presente mes, se efectuará desde el día 2 de Enero próximo, con deducción de los impuestos a cargo de los obligacionistas:

En Madrid y Barcelona, a razón de 5,81 pesetas los de esta Compañía, y 5,845 los de Córdoba a Sevilla.

En el Extranjero, a razón de 4,67 francos los de esta Compañía, y 4,74 los de Córdoba a Sevilla.

Estos cupones se pagarán en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, por los Sres. De Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, núm. 23.

En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Lyon, por los Sres. Saint Olive, Cambefort y Compañía, y por los señores Viuda de Morin Pons y Compañía.

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, al cambio del día.

En Ginebra, por los Sres. Hentsch y Compañía, al cambio del día.

Los cupones y obligaciones amortizadas en vencimientos anteriores, podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—
El Secretario general del Consejo, Eu-
genio Espinosa de los Monteros.

N—5380

**COMPANIA DE LOS FERROCARRI-
LES DE MADRID A ZARAGOZA
Y A ALICANTE**

Comité de Barcelona.

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía, serie C. 4 por 100, emisión de 1.º de Agosto de 1902, hasta la cantidad de pesetas 561.669,11, cupón de 1.º de Julio de 1931 y siguientes, comprendido en dicha cantidad el remanente de 169,11 pesetas, de la subasta de 22 de Junio de 1932, como valor de las que corresponden amortizar en 1.º de Enero próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar el presentar proposiciones, a que concurren a la subasta que tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez, en las oficinas del Servicio de Bienes de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en el citado Servicio, todos los días laborables de nuevo a doce.

Las proposiciones sólo se admitirán en los impresos que se facilitarán gratuitamente en el expresado Servicio.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1933.
P. A. del C. el Secretario del Comité,
Pablo Cavestany.

X—5381

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LINARES**

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria a instancia de la S. A. Banco Hispano Americano, contra bienes que le fueron especialmente hipotecados por D. José y doña Vicenta Orozco López, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su valor, los siguientes bienes:

A) Casa marcada con el núm. 8 de la Plaza de San Francisco, de esta ciudad, que consta de planta baja con tres crujías, patio, pozo, pila y un corral con dos cuadras, piso principal y cámaras; ocupa una superficie de 202 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la que se describe a continuación; por la izquierda, con otra de herederos de D. Francisco José Arista, y por la espalda, con otra de D. Agustín Díaz Cárdenas (menor). Fué tasada en la cantidad de 24.700 pesetas.

B) Casa marcada con el núm. 6 de la Plaza de San Francisco, de esta ciudad, que mide 11,60 metros de fachada y 17,31 de fondo, que por su figura irregular forma un área de 137,76 metros cuadrados; consta de planta baja, principal y segundo, y linda: por la derecha, entrando, con otra de D. Juan Mascaó; por la izquierda, con la an-

teriormente descrita, y por la espalda, con otra de herederos de D. Pedro Díaz. Fué tasada en la cantidad de 61.300 pesetas.

C) Casa de planta baja, sin número, sita en la calle de Las Navas de Tolosa, en la villa de Santa Elena, con una superficie de 595 metros cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, con otra de José María Marcos González; por la izquierda, con otra de Manuel Noguera, y por la espalda, con otra de Joaquina Sandoval y Martín Noguera. Fué tasada en la cantidad de 17.372 pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día 12 de Enero próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, acordándose para la misma las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la mano, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta consistente en el 75 por 100 del valor asignado a cada una de las fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el importe, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que, tanto los autos de que dimana el presente, como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se extiende el presente, que firmo, en Linares a 4 de Diciembre de 1933.—P. S. M., Luis Mestre.—El Juez, José Porcel.

X—5377

**DECANATO DE LOS JUZGADOS DE
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 1, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario que sigue D. José María Porras e Isla Hernández, contra D. Luis Carvajal Ulloa, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, y por separado, de las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo, que son las siguientes:

Una dehesa denominada El Campillo, sita en término municipal de Alburquerque, de cabida 320 fanegas y seis celemines, equivalentes a 528 hectáreas y 24 áreas, en cuyo perímetro existe un edificio destinado a corral con varias dependencias y tinacos.

Linda: por el Norte, con término municipal de Valencia de Alcántara; Sur, con el arroyo de Valdecarnero y con propiedad de D. Pedro José Sal-

nas Pato; Este, con término municipal de San Vicente de Alcántara, y Oeste, con la carretera que desde Badajoz se dirige a Valencia de Alcántara.

Otra dehesa denominada Cuarta Bajo de la Torre, sita en el término municipal de Valencia de Alcántara, de cabida 227 hectáreas, 68 áreas y 49 centiáreas y 25 centímetros cuadrados, en cuyo perímetro existe una casa choza y corraladas; que linda: por el Este, con terrenos de D. Julián Ulloa; por el Sur, con la carretera que desde San Vicente se dirige a Alburquerque y con el Valdehuelo, de D. Braulio Pizarro; por el Oeste, con el mismo Valdehuelo y cuarto de los Torrejones de la Torre, del Vizconde de la Torre, y Norte, con la pared del cuarto del Risco, propio de D. Víctor Izquierdo.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Enero de 1934, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que las fincas referidas salen a subasta: la primera, por el tipo de pesetas 262.500, y la segunda, por el tipo de 75.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de los que sirvieron para la anterior; que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—5385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por la Sociedad Regular Colectiva Sobrinos de Prudencio Igarita, sobre pago de 43.500 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca embargada en dichos autos, y que es:

Una casa de reciente construcción, sita en esta capital, en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 30 moderno; consta la casa de cinco plantas o pisos con cubierta de tejado. El solar que ocupa comprende una superficie de 342 metros cuadrados, equivalentes a 4.401 pies y 90 centésimas, estando edificadas 291 metros cuadrados y el resto de la superficie destinado a patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 60.000 pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo, base de los presentes autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la titulación se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores la aceptan como bastante, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alonso. — El Juez, José González Llana.

X-5384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Filomena Saré Mestres, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de 660.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

En Barcelona.—Casa en construcción sobre un solar situado en el término municipal de dicha ciudad, ensanche de la misma, con frente a la calle de Villanary, en una línea de fachada de 11 metros 45 centímetros, a partir de la medianería de la casa colindante, por su izquierda, entrando, propia de D. Francisco Salvat o sus sucesores, por todo el fondo del solar; todo lo cual comprende una superficie total de 455 metros 9 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.046 palmas con 23 décimos de palmo, también cuadrados; corresponde a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Occidente. Consta de sótanos, entresuelos, seis plantas más y patios de luces.

Linda: al Este, frente, con la calle de Vilamary; izquierda, entrando, Sur, con D. Francisco Salvat o sus sucesores; derecha, Norte, con el resto de la finca de donde se segregó, y por la espalda, Oeste, con sucesores de José Cochs.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, que por turno corresponda, se ha señalado el día 15 de Enero próximo, a las doce de

la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la vez y por el ignorado paradero de la actual dueña de la finca doña Pilar Amigó y Daunas, por medio del presente se la cita para la subasta, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 5 de Diciembre de 1933. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-5388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos de procedimiento sumario sobre reclamación de un crédito hipotecario, seguido por el Banco de Crédito Industrial, contra la Sociedad Anónima Compañía Española de Destilación de Carbones, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que se relaciona así:

Finca llamada Pradón, situada en el pueblo de Nalón de Trubia, término municipal de Oviedo; tiene de cabida aproximadamente cuatro hectáreas; la atraviesa de Este a Oeste la vía del ferrocarril Vascoasturiano; linda: al Norte, con la carretera de la Fábrica de Trubia; y en parte línea de dicho ferrocarril; Oeste, la expresada carretera y bienes de D. Marcelino Suárez y D. Fabián Muñoz; Sur, calleja, bienes de herederos de doña María Álvarez Miranda y otros; Este, camino, finca de herederos de D. Ramón Sánchez y otros. Dentro de esta finca existen los edificios destinados a vivienda de empleados, oficina, cuadra, casetas pa-

ra caldera, refinería de productos, talleres, laboratorio químico, un chalet, edificio metálico destinado a contener hornos de cok, casas de máquinas, edificio de horno, casas de caldera, del amoniaco, de filtros y lavados de aceites, y otras distintas y variadas dependencias cuya relación consta en autos y a disposición de los licitadores, y además en los edictos publicados en la GACETA DE MADRID del 1.º de Septiembre y 22 de Octubre último.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.250.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, Madrid) el día 5 de Enero próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores: que la referida finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, pero observándose lo previsto por la ley, debiendo consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del 1.687.500 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros y aceptando como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar.

X-5387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

En méritos del presente edicto para general conocimiento hago saber: Que en el juicio de suspensión de pagos que se sigue ante este Juzgado de don Jaime Ferrer Martí, mediante auto dictado en el día de hoy, se le ha declarado en estado de suspensión de pagos y por ser el pasivo superior al activo en la suma de 295.691,76 pesetas, se le ha declarado en insolvencia definitiva, concediéndole el plazo de quince días para afianzar la diferencia anotada para que pase a ser insolvencia provisional; quedando fijada su actuación gestora a tener que verificarla con el controlamiento de los Interventores que se nombraron.

Palma de Mallorca a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou Bernat.

X-5389

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

7.148

ESCOLAR GALVAN, Carmen; hija de Pedro y de Salustiana, domiciliada últimamente en la calle de la Fuente del Berro, 6, principal; comparecerá, el día 19 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.096, instruido contra José Palacios.

7.147 y 7.148

FERNANDEZ CHINCHON, Pilar; de cuarenta y dos años, soltera, hija de Pedro y Clementa, de Toledo, domiciliada últimamente en Amparo, número 39; para que el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 969 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.150

FERNANDEZ TORRES, Cesáreo; hijo de Víctor y de Jesusa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinticinco años, condenado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.151

FERNANDEZ FERNANDEZ, Luisa; hija de Julián y Dominga, de veinte años, natural de Aranjuez, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Luchana, número 18; se la cita para que el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 721 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.152

GOMEZ DOMINGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Damiana, de cuarenta y ocho años, de Madrid, soltero, trapero, domiciliado últimamente en San Germán, número 34, bajo;

para que el día 19 de Diciembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 319 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.153

IGLESIAS RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá, el día 19 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.195, instruido contra el mismo.

7.154

DIEZ MAS, Marcelino; hijo de Vicente y Antonia, de veintiséis años, natural de Elche (Alicante), soltero, sin profesión; para que el día 23 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.162 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.154 bis.

MARIA JAREÑO, José; natural de Madrid, de estado viudo, profesión tranviario, de treinta y tres años de edad, hijo de José María y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Clemente Fernández, número 15, condenado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.155

MARTIN ARRIBAS, Vicenta; natural de Valladolid, de estado soltera, profesión vendedora, de veinticuatro años de edad, hija de Quintín y de Vicenta, domiciliada últimamente ignorado paradero, condenada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.156

MARTINEZ SERRANO, Manuel; hijo de Agustín y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Antofilia Morán, número 1; comparecerá, el día 14 de Diciembre actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 1.168, instruido contra el mismo.

7.157

MATESANZ GARRIDO; natural de Hontalvilla (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós

años de edad, hijo de Manuel y de Eugenia, cuyo domicilio últimamente se ignora, condenado por escándalo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.158

MONTES CADALLERO, Clemente; hijo de Máximo y de Guadalupe, domiciliado últimamente en la calle de Barajas, número 4 (Ventas); comparecerá, el día 14 de Diciembre actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 1.087, instruido contra el mismo.

7.159

MUNOZ ALCANTARA, Juan; hijo de Marcelino y Venancia, cuyo domicilio últimamente se ignora; comparecerá el día 15 de Diciembre actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 1.293, instruido contra el mismo.

7.160

OLIVER AZANON, José; de profesión feriante, domiciliado últimamente en una caseta en la calle de Goya, final, condenado por lesiones causadas por un perro de su propiedad; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.161

PEREZ GONZALEZ, Benito; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veinticinco años de edad, hijo de Emilio y de Manuela, domiciliado últimamente en la Calle Nueva de San Isidro, del barrio del Tercio, del término municipal de Carabanchel Bajo, número 13, piso bajo, condenado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.162

PEREZ TORRES, Antonio; natural de Sevilla, de estado casado, profesión pintor, de cincuenta y dos años, hijo de Mercedes y de Antonio, domiciliado últimamente en la calle de Santa Casilda, número 4, tercero B, condenado por escándalo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.163

POUZOL GONZALEZ, Ricardo; natural de Sevilla, de estado soltero, pro-

lesión carnarero, de veintinueve años, hijo de Dolores y de Ricardo; domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 17, bajo centro, condenado por escándalo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.164

PRIEGO SAN, Cipriano; hijo de Telesforo y de Tomasa, domiciliado en la calle de San Vicente, número 50, tercero derecha; comparecerá, el día 21 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por embriaguez y escándalo, número 1.128, instruido contra el mismo.

7.165

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Micaela; hija de Manuel y Teresa, de cuarenta y tres años, natural de la República Argentina, viuda, domiciliada últimamente en Amparo, 47; para que el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 945 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.166

SANCHEZ GARCES, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Hermosilla, número 94, segundo interior izquierda, condenado por escándalo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.167

SONAS ANTANAS, Vaitiekas; hijo de Tomas y de Ana, de veintiocho años, natural de Lituania, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 397 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.168

SUAREZ, Emilio Andrés; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor de pescado, de cuarenta y cuatro años, hijo de Gil y de Mariana, domiciliado últimamente en la calle Núñez de Balboa, número 22; condenado por desobediencia y escándalo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.169

VICTOR GIL, Francisco; hijo de Domingo y de Feliciano, natural de Ávila, de estado soltero, profesión enfermero, de veinte años, condenado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.170

VENTIN CERVISO, José; natural de Pontevedra, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y cuatro años, hijo de Benito y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, número 22, tercero izquierda, condenado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.486

BERNAL RAMIREZ, Juan; natural de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la causa número 362 de 1932, sobre hurto y tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Feliú de Llobregat para ampliarle la indagatoria.

18374

9.487

CAMBOY CAMACHO, María; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habitante últimamente en Barcelona (Sans), calle de Olzinelas, número 111; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 104 de 1933, sobre estafa; apercibiendo que, si no comparece, será declarado rebelde.

COROAS RODRIGUEZ, Daniel; de diez y ocho años de edad, de profesión albañil, soltero, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Pastorizas, pósito de Mondoñedo (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario, sobre robo, número 414 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

18360

9.488

GONZALEZ GARRIGOS, José; natural de Real de Montroy, de estado soltero, de profesión del comercio, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la avenida de Amalio Gimeno, número 9, segundo; procesado en causa número 562 de 1932, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18377

9.489

ORQUEIRA GALAN, José; de treinta y ocho años, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 433 de 1932, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

18361

4.490

POR LA PRESENTE se cita a Gabriel de la Fuente Expósito, que reside en Sanat Cruz de Tenerife, calle Pérez Galdós, núm. 22, para que, dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Arrecife a prestar declaración en el sumario instruido con el número 41 de 1933, por pesca marítima con explosivos; apercibido que, de no comparecer, será incurso en multa de cinco a 50 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.491

18357

PRADINES, María; viuda, propietaria, natural de Montesquien Volvestre (Alto Garona), vecina de Francia, domiciliada últimamente con carácter accidental en Málaga, hotel Regina, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa número 192 de 1933 sobre delitos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para

constituirse en prisión, decretada por auto de hoy; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 18375

9.492

RODRIGUEZ CAAMAÑO, Manuel; de veintinueve años de edad, de profesión minero, soltero, hijo de José y de Josefa, natural de San Félix de Brión (Corcubión), vecino que fué de La Coruña, avenida de Hércules, 21, cuyo actual paradero se ignora; reclamado en el expediente número 10 del año actual para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión y practicarle las diligencias necesarias; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 18359

9.493

SALAZAR LOSADA, Lisardo; natural de Recas (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Rafaela, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, avenida de Pi y Margall, número 8, patio, número 1; procesado por estafa en causa número 110 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, Secretaria de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 18366

9.494

VAZQUEZ OLIVET, José; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 4, local de la Asistencia Social; procesado por hurto en causa número 408 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, Secretaria de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 18365

9.495

BREA TORRES, Angel; natural de Valdilecha (Madrid), profesión jornalero, actualmente albañil, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad en la calle de Cervantes número 8, y también en Madrid, calle de la Batalla del Salado, número 25, procesado por el supuesto delito de rebelión; comparecerá, en término de veinte días, ante el Comandante del Regimiento Cazadores de Caballe-

ría número 2, D. Eduardo Arcay Catalina, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 19 de Noviembre de 1933.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Arcay. 2218

9.496

CHAN MONDRAGON, Manuel; hijo de José y de Francisca, natural de Satecoros, Ayuntamiento de Valga, provincia de Pontevedra, sorteado para el reemplazo de 1922, por el Ayuntamiento de Valga (Pontevedra), avecinado últimamente en su pueblo; se le hace saber por el presente haber sido total-indultado de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo, pasando a la situación militar en que se hallen los de su reemplazo, sin tener, por tanto, que servir en filas.—Larache a 17 de Noviembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Marcos. JG—2221

9.497

GARCIA LOPEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de la provincia de Lugo, perteneciente al reemplazo de 1927, por el cupo del Ayuntamiento de Semos, de dicha provincia, y sujeto a expediente por la falta de concentración, para su destino a Cuerpo a la Caja de Recruta de Monforte; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Capitán del Regimiento de Artillería pesada, número 3, D. Luis Sancho Zalduendo, Juez instructor de dicho expediente, al objeto de notificarle el indulto que le ha sido concedido a la falta indicada.—San Sebastián a 23 de Noviembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho. JG—2227

9.498

HERNANDEZ RUZ, Manuel; hijo de Manuel y de Emilia, natural de Cádiz, provincia de idem, de diecinueve años de edad, estado soltero, profesión fundidor; cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, color idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem, frente despejada, aire marcial y particulares ninguno, procesado por el delito de abandono de guardia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. José Expósito del Pozo, sito en la Base Naval de San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo Sr. Ministro Tozado de la Armada en el Ministerio de Marina.—San Fernando, 25 de Noviembre de 1933.—El Comandante Juez instructor, José Expósito. JM—2226

9.499

MIGUEZ ALVAREZ, Manuel; hijo de Victorio y de Salustiana, natural de El Estero, provincia de Salamanca, en su

provincia de Orense, del reemplazo de 1919; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Cándido Gil Varela, en la plaza de Orense, para comunicarle la resolución recaída en el expediente que por falta de concentración se le instruyó. Orense, 24 de Noviembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Cándido Gil. 2225

9.500

OTERO CAMPO, Marciano; hijo de Marcos y de Manuela, natural de Cabañas, provincia de Burgos, y sujeto a expediente por la falta de concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de recinta de Burgos; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Capitán del Regimiento de Artillería Pesada número 3, Juez instructor de dicho expediente, D. Luis Sancho Zalduendo, al objeto de notificarle el indulto que le ha sido concedido a la falta indicada. San Sebastián a 20 de Noviembre de 1933.—El Juez instructor, Luis Sancho. JG—2224

9.501

RIVAS LORENZO, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Lagoa, Ayuntamiento de Pastores, provincia de Lugo, sorteado para el reemplazo de 1921, por el Ayuntamiento de Pastora, Lugo, avecinado últimamente en su pueblo, se le hace saber por el presente, haber sido totalmente indultado de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo, pasando a la situación militar en que se hallen los de su reemplazo, sin tener, por tanto, que servir en filas.—Larache a 17 de Noviembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos. 2229

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaria del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Concepción Fernández y Fernández con D. Francisco Herrera Rubio y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 29.—En la villa de Madrid a 2 de Octubre de 1933. Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente Ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, y seguidos por doña Concepción Fernández y Fernández, mayor de edad, dedicada a sus labores y de esta misma vecindad, representada por el Procurador D. Juan Robles García y defendida por el Letrado D. Felipe Sánchez Calvo, contra D. Francisco

Herrero Rubio, declarado en rebeldía durante la sustanciación de este pleito por su incomparecencia y representación por esta razón por los estrados, y en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que desestimando la demanda de divorcio promovida por doña Concepción Fernández y Fernández contra su marido D. Francisco Herrero Rubio, debemos absolver y absolvemos de la misma a éste con todas sus consecuencias e imposición de las costas de este litigio a la actora.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Manuel Pérez Crespo.—Manuel del Valle.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha; de que certifico.—Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a don Francisco Herrero Rubio, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 25 de Octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—1227

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Josefa Bueno Lázaro con don Ceferino González García y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 35.—En la villa de Madrid a 16 de Octubre de 1933. Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente Ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, y seguidos por doña Josefa Bueno Lázaro, mayor de edad, sin profesión determinada y vecina de esta misma capital, representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil y defendida por el Letrado D. Pedro García Valdés, contra D. Ceferino González García, representado en los estrados por su rebeldía durante la sustanciación del procedimiento, y en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que estimando la demanda promovida por doña Josefa Bueno Lázaro contra su esposo D. Ceferino González García, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio contraído por ambas partes litigantes, declarando cónyuge culpable al demandado por haber dado causa al mismo con todas las consecuencias legales inherentes a tales declaraciones, las que se acordarán por el Instructor en sus respectivas piezas; que de el hijo menor en poder de la madre, como cónyuge inocente que

es, y, por último, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la repetida Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en la ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Eugenio de Arizcun.—Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que se refiere a D. Ceferino González García, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 25 de Octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—1226

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por D. Eustaquio Fernández Herrero con doña Angela del Moral García, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 39.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1933; vistos los presentes autos, procedentes del Juzgado número 19, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y en concepto de pobre, D. Eustaquio Fernández Herrero, mayor de edad, tapicero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel de la Llave, y dirigido por el Letrado D. Juan Castelló, y de la otra, como demandada, y por su incomparecencia en los estrados del Tribunal, doña Angela del Moral García, también mayor de edad y de la misma vecindad, sobre divorcio,

Fallamos que debemos acordar y acordamos el divorcio de los esposos Eustaquio Fernández Herrero y Angela Moral García, sin expresa declaración de culpabilidad ni costas; mandando se inscriba esta resolución en el Registro civil del distrito de la Inclusa, de esta capital, donde figura inscrito en matrimonio celebrado el 9 de Diciembre de 1911.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Eugenio de Arizcun.—Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcun, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar

su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere al litigante no comparecido doña Angela del Moral García, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 7 de Noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—1225

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial (Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés), se tramitan unos autos, seguidos por don Alejandro Pizcueta Bueso con doña Emilia Prat Marqués y el Abogado del Estado, sobre pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 41.—En la villa de Madrid a 25 de Octubre de 1933; vistos los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza, para litigar en pleito de divorcio promovido ante el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en que han sido partes: de la una, como demandante apelante, D. Alejandro Pizcueta Bueso, mayor de edad, mecánico y vecino de esta misma capital, representado por el Procurador D. Paulino Monsalve y bajo la dirección del Letrado D. José Rosado Gil, y como demandada apelada, doña Emilia Prat Marqués, también mayor de edad, dedicada a sus labores y de igual vecindad, representada en primera instancia por el Procurador don Federico Doma y defendida por el Abogado D. Nicolás Martínez Peris en la segunda, por su incomparecencia en los estrados del Tribunal; habiendo sido también parte en dicho incidente el Abogado del Estado,

Fallamos que, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Alejandro Pizcueta Bueso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 27 de Febrero último dictó el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, por la que denegó, con las costas de primera instancia, la defensa por pobre por el mismo solicitada. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prescrita en el artículo 283 de dicha ley.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Eugenio de Arizcun.—Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a doña Emilia Prat Marqués, que no ha comparecido, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 30 de Octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—1224

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Carmen Rodríguez Docal con D. José Amador Moreta, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia número 36.—En la villa de Madrid a 17 de Octubre de 1933.

Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y seguidos por doña Carmen Rodríguez Docal, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta misma capital, representada y defendida, en concepto de pobre, por el Procurador Sr. Paramés y el Letrado D. Leandro González, contra D. José Amador Moreta, declarado en rebeldía durante el curso del procedimiento y representado por esta circunscripción en los estrados; y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio solicitado, y disuelto, por tanto, el matrimonio contraído, con fecha 26 de Mayo de 1903, entre doña Carmen Rodríguez Docal y D. José Amador Moreta, por concurrir en este caso la causa duodécima del artículo 3.º de la vigente Ley, sin declaración alguna de culpabilidad, ni costas; y una vez firme esta sentencia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la referida ley.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Eugenio de Arizcun.—Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcun, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a D. José Amador Moreta, extendo la presente, que firmo, en Madrid a 24 de Octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—1223

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio, seguidos por doña Josefa Bueno Lázaro con D. Ceferino González García, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 35.—En la villa de Madrid a 16 de Octubre de 1933. Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la ri-

gente ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, y seguidos por doña Josefa Bueno Lázaro, mayor de edad, sin profesión determinada y vecina de esta misma capital, representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil y defendida por el Letrado D. Pedro García Valdés, contra D. Ceferino González García, representado en los estrados por su rebeldía durante la substanciación del procedimiento, y en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que estimando la demanda promovida por doña Josefa Bueno Lázaro contra su esposo D. Ceferino González García, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio contraído por ambas partes litigantes, declarando cónyuge culpable al demandado por haber dado causa al mismo, con todas las consecuencias legales inherentes a tales declaraciones, las que se acordaran por el Instructor en sus respectivas piezas; quede el hijo menor en poder de la madre, como cónyuge inocente que es, y por último, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la repetida ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en la ley, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Eugenio de Arizcun.—Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a D. Ceferino González García, extendo la presente, que firmo en Madrid a 20 de Octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—1223

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de Instrucción de Alcañiz.

Por el presente hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 37 del año actual, que por asociación ilícita se sigue en este Juzgado, he acordado llamar por edictos a Rafael Longares Calvo, con domicilio desconocido, para que en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, con el apercibimiento a que haya lugar en derecho si no compareciere.

Dado en Alcañiz a 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Eusebio Pinedo.—El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—18356

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy he acordado en el sumario número 58 del año actual que por robo me halló instruyendo, que en su plazo de cinco días se presenten en este Juzgado, a fin de constituirse en prisin el autor o autores del robo cometido en la tienda de Casimiro Rebullida Vallés, en la noche del 21 al 22 del actual, en el pueblo de Torrevelilla; al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la detención del autor o autores del robo de géneros por valor de 13.010 pesetas, consistente en ocho o diez cajas de pana de 200 metros; 200 piezas de tejidos, consistente en panillas, vichy, reflores, otomanes, sargas de camisa, cortes de colchón, sartanes, pañetes, dos piezas de otomán negro llamado Electra; 100 piezas de tejidos distintos, fantasías, sedalinas, género blanco y dos cortes de colchón de damasco colores salmón con ramas blancas, y 1.000 pesetas en billetes de 100, 50 y 25 pesetas, un paquete de monedas de plata de dos pesetas y monedas de cinco pesetas, cuyos individuos, caso de ser habidos, serán puestos en la Cárcel de este partido a disposición del Juzgado, así como aquellas personas en cuyo poder se encuentren los efectos robados, si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Alcañiz a 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Eusebio Pinedo.—El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—18351

ALFARO

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de doce cajas de bombones, así como 37 pesetas en metálico, todas ellas en monedas de diez y cinco céntimos, empaquetadas, a excepción de dos, sustraídas en la noche del 16 al 17 del actual de la taquilla y ambigú del Teatro Liceo de esta ciudad, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo ordenado en sumario que por robo instruyo con el número 49 del año actual.

Dado en Alfaro a 20 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Miguel Aparicio.—El Juez de Instrucción, Manuel M. Gargallo.

JO—18353

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de estafa, en el sumario que instruye en este Juzgado con el número 174

de 1933. Juan Cotado Toledo, de diez y nueve años, soltero, fotógrafo, vecino de San Sebastián, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, poniéndole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 20 de Noviembre de 1933.—El Secretario (ilegible). El Juez, Isidro Raso.

JO—18352

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efectos las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid de fecha 20 de Mayo y 28 de Junio del corriente año, respectivamente, referentes a Manuel Paz Pérez, Rosendo Gómez Vicente, Manuel Otero Pérez, Leopoldo Bertalo Canosa, Ricardo Rueda Zúñiga, Epifanio Gallaga Andicochea y Ramón Caamaño Sabán; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario 390 de 1932, sobre sedición, por haberse dejado sin efecto los procesamientos en referida causa.

Alicante, 25 de Noviembre de 1933. El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—18354

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua, edad cinco años y medio, alzada 1.44, capa castaña, raza española; señas particulares; cabeza acarnerada, cabos blancos crin y cola; cuya caballería se encuentra asegurada en la Compañía Fénix Agrícola, llevando el hierro de la Compañía asegurado en tabla cuello izquierda, letra B, número 10.

Una burra de seis años de edad, alzada un metro 12 centímetros, capa cana, raza española; otra burra, edad siete años, alzada un metro 15 centímetros, capa rucia y raza española; otra burra; otra burra, edad dos años, alzada un metro 20 centímetros, capa parda, algo pobre de cola. Propiedad estas cuatro caballerías de Martín Márquez Martín.

Una burra de diez años de edad, alzada un metro ocho centímetros, capa negra y raza española. Propiedad de Francisco Amaro Sevillano.

Un caballo capón, edad once años, alzada 1.65 metros, capa blanca, raza española; señas particulares: colicorlao, el cual, se encuentra asegurado en la Compañía Unión Ganadera, lle-

vando el hierro de la Compañía aseguradora en tabla cuello derecha. Propiedad de Segundo Moreno Domínguez.

Una burra de ocho años de edad, 1.16 de alzada, capa negra castaña; señas particulares: bociclara y raza española, la cual se encuentra asegurada en la Compañía Unión Ganadera, llevando el hierro de la Compañía aseguradora en tabla cuello derecha.

Cuyos semovientes desaparecieron en la noche del 17 al 18 de los corrientes en el quinto de la Panera, término municipal de Almadenejos; los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 111 de 1933.

Dado en Almadén a 25 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Ventura Arias.

JO—18355

ARCHIDONA

Don Enrique de Iruñaga y Aravaica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un gitano de unos veinticinco a veintiséis años de edad, regular estatura, algo recio, moreno, que dice llamarse José, viste pantalón de pana negro, americana y chaleco color ceniza, pelliza azul marino ribeteada con astracán, monta una jaca negra colina con montura jerezana muy deteriorada, que se dio a la fuga el día 21 del actual cuando fué sorprendido por la Guardia civil, en unión de otros, con caballerías substraídas; que, de ser habido, será puesto a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 151 de 1933.

Archidona, 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique de Iruñaga.

JO—18356

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 21 de Noviembre de 1933. El Sr. D. Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Jerónimo Martínez Alonso, mayor de edad, casado, aserrador y vecino de esta villa, representado en turno de oficio por el Procurador D. José Fuentes Fernández y defendido por el Letrado don Joaquín Rodríguez Arango, y de otra, como demandado, la Sociedad Anónima Maderas Coll-Viader, domiciliada en Barcelona, calle de Amias March, número 48, primero, segunda, cuyo Director o Gerente no ha comparecido, y en

su virtud se ha substanciado sólo el incidente con el Sr. Delegado del Abogado del Estado, para litigar sobre cumplimiento de contrato, liquidación de cuentas e indemnización de daños y perjuicios; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Jerónimo Martínez Alonso para litigar con la Sociedad Anónima Maderas Coll-Viader, domiciliada en Barcelona, sobre cumplimiento de contrato, liquidación de cuentas e indemnización de daños y perjuicios y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la ley adjetiva.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la Sociedad demandada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvar z.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de Oviedo y en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada en la persona de su Director o Gerente, expido el presente que firmo, rubrico y sello en Cangas del Narcea a 23 de Noviembre de 1933.—Vicente Zaragoza.

CANETE

JC—1218

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por Francisco Valero Tortajada, vecino de Mira, representado de oficio por el Procurador Sr. Alepuz, para litigar con su esposa Zoentila Aurora Monterde Defez, cuyo actual paradero se desconoce, en autos de divorcio vincular, instados por el propio Francisco Valero, se empieza a dicha demandada Zoentila Aurora Monterde Defez, para que en término de nueve días a contar desde el siguiente al en que la presente cédula aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en autos a contestar la demanda de pobreza; apercibiéndole que, de no verificarlo se substanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Canete, 25 de Noviembre de 1933. El Secretario, Manuel Barcia del Pozo. V.º B.º: el Juez de primera instancia, José Díaz Buisén.

JC—1219

CARBALLO

Don Manuel Taboada Roca, Juez de Instrucción de este partido.

A medio del presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, se enter a Angel Pazos Hernández, vecino de Corne, en el término municipal de Puentececeo, que se dice hallarse en Barcelona, ignorándose su paradero, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse

parte en el sumario que se sigue en este Juzgado, sobre muerte de su hijo José Luis Pazos Vecino, ocurrida en su domicilio de la indicada parroquia de Corme el día 17 de Octubre último, por consecuencia de quemaduras que sufrió el día anterior.

Dado en Carballo a 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario (ilegible). El Juez, Manuel Taboada.

JO—18358

CAZORLA

En la demanda incidental de pobreza que en este Juzgado insta el Procurador D. Ernesto Vela de la Torre, en representación de doña Angeles del Real Alcalá, para entablar demanda de divorcio, con su esposo D. Francisco Pérez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a aquél por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, para que en el término de nueve días y ocho más por razón de distancia, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, personándose en forma.

Y para que lo acordado tenga cumplido efecto, expido la presente en Cazorla a 24 de Noviembre de 1933. El Secretario (ilegible).

JC—1220

HUESCAR

Don Carlos Peñalva Jiménez, Juez municipal en funciones de instrucción del partido por vacante.

En virtud del presente se cita a Rafael Robles López, padre de Francisco Robles Bautista, que pereció sobre las nueve de la noche del día 15 del actual al caer con una camioneta por el puente de Duda, de este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre dicho hecho y ofrecerle el procedimiento en la causa que se instruya con el número 97 de 1933; con la prevención de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huescar a 17 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Julio Martín.—El Juez, Carlos Peñalva Jiménez.

JO—18362 y 18333

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma.

Por el presente se llama y cita a don Francisco Marcos, vecino de Bilbao, y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción y su Sala de vistas, con el fin de prestar declaración y ofrecer el procedimiento en sumario que con el número 115 de 1933 se sigue, por robo de cartuchos de dinamita y otros efectos, en el pueblo de Gejo de los Reyes y de la mina titulada "Tres Hermanas"; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 26 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. H., José

Hernández.—El Juez, Antonio Niño y Astudillo.

JO—18380

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Benigno Varela de Prat, que es Director del semanario *La Monarquía*, cuya redacción y administración está situada en esta capital, paseo de Recoletos, número 5, en cuya casa y en el piso principal izquierda habita el dicho procesado, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el día de hoy en el sumario seguido con el número 352 de 1933, por un delito contra la forma de Gobierno, por medio de la imprenta; ser llevada a efecto aquélla y las demás inherentes; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; hallándose en la actualidad en Perpignan (Francia), de donde un día próximo se trasladará a París; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 25 de Noviembre de 1933. El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JC—18306

MEDINA DE RIOSECO

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante por defunción del que lo desempeñaba el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Villagarcía de Campos, de este partido, y habiéndose de proveer conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 del actual, se anuncia dicha vacante a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgados municipales de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, conforme determina el artículo 2.º párrafo primero de dicho Decreto, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta, puedan dirigir los interesados sus solicitudes a este Juzgado, acompañando los documentos a que se refiere el citado precepto legal; haciéndose constar a sus efectos que el pueblo de Villagarcía del Campo tiene un censo oficial de población de 1.907 habitantes, de derecho y 3.51 de vecino y que los Secretarios sólo podrán ser de derecho señalados en el número Anuncio.

Dado en Medina de Rioseco a 21 de Noviembre de 1933.—El Secretario

ejeciente, Valentín Escribano.—El Juez, Francisco Casas.

JO—18308

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la Gaceta de Madrid de 8 de Abril último, referente a Sabino Ibasate Pérez, procesada en causa número 118 de 1932 sobre daños, seguida en este Juzgado.

Miranda de Ebro, 25 de Noviembre de 1933.—El Juez, Mariano Gimeno.—P. S. M., el Secretario, José Ibarra.

JO—18309

MONTBLANCH

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se halla instruyendo con el número 61 del año actual sobre desaparición de un individuo llamado José Merino Juan, vecino de Querol, de este partido judicial, se encarece de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, se proceda a la averiguación del paradero del dicho José Merino Sans, desaparecido de su domicilio de Querol, hace unos dos o tres meses.

Las circunstancias personales del mismo, son las siguientes: Tiene unos sesenta años de edad, viudo, de profesión carbonero, natural de Dos Aguas (Valencia), de estatura regular, delgado, de buena complexión, color moreno, ojos algo azules, pelo canoso, viste traje de pana negro u oscuro, sin que pueda precisarse.

Se interesa asimismo, caso de averiguarse dicho paradero, se comuniquen a este Juzgado.

Montblanch, 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Juan Beltrán.

JO—18368

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de daños Simón Michel, de nacionalidad francesa, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 111 del año 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole las demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 22 de Noviembre de 1933. El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—18310

NULES

Don José Gimeno Oleina, Juez de Instrucción del partido de Nules (Castellón).

Por el presente hago saber: Que habiéndose presentado el procesado Hilario Ferrer Cherta, cuya captura se ordenó en requisitorias de fechas 23 de Octubre último publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 del actual, *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia fecha 31 de Octubre último y *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 2 de los corrientes, se dejan sin efectos dichas requisitorias, lo que se hace saber por medio de mentados periódicos oficiales a todos los Agentes de la Policía judicial y demás Autoridades con el fin de que dejen sin efecto las órdenes que hayan dado de captura del Hilario Ferrer, Acordado en la pieza de prisión provisional del sumario número 111 de 1933, sobre coacciones y otros delitos contra el mismo.

Dado en Nules a 16 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—18230

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 15 de Noviembre de la línea Mampolín Cuarto Grande, término de Olivenza, propiedad de don Ildefonso Díaz y Díaz, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, juntamente con las personas que los tuvieron en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 267 del corriente año sobre hurto de tres cerdos.

Reseña.

Tres cerdos negros, de unas siete arrobas de peso cada uno, con hierro J. D. en la paletilla derecha, agujero en la oreja derecha y golpe por detrás y hendida por la izquierda.

Dado en Olivenza a 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez de Instrucción, Antonio Lena.

JO—18369

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de Instrucción de esta villa de Omedo y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 91 del año actual, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, en su caso, de las mercancías que se dirán a continuación, que han sido robadas, en la noche del 23 de los actuales, del muelle cerrado de la estación del ferrocarril, de esta villa; y caso de ser habidos, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en

cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Expedición, clase y peso de las mercancías.

Número 6.042, de pequeña velocidad, compuesta de una caja de achicoria, con peso de 30 kilos, consignada a Marcelino Fernández, de La Felguera, siendo remitente Marceliano Ballesteros, de Iscar.

Número 6.048, de pequeña velocidad, compuesta de una caja de achicoria con 60 kilos, consignada a la Cooperativa La Unión, de Arijia, siendo remitente Marceliano Ballesteros, de Iscar.

Número 6.070, de pequeña velocidad, compuesta de una caja de achicoria, con 60 kilos, consignada a Telesforo Fernández, de Mieres, y remitida por Marceliano Ballesteros, de Iscar.

Número 6.074 de pequeña velocidad, compuesta de una caja de achicoria, con 60 kilos, consignada a Hijos de T. V. Pérez, de Oviedo, y siendo el remitente Marceliano Ballesteros, de Iscar.

Dado en Omedo a 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Tarragato.

JO—18311

OVIEDO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 274 del corriente año, por el delito de lesiones, acordé dejar sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el mismo Joaquín Rodríguez González, que resultó llamarse Joaquín Martínez Rodríguez, que aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 2 del actual y 26 de Octubre, respectivamente, como asimismo la que pudiera haberse publicado en virtud de providencia dictada con fecha 20 del actual, y, por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, dejen sin efecto las gestiones que se hubieran practicado por la detención del procesado referido.

Oviedo, 22 de Noviembre de 1933. El Secretario judicial, Antonio F. Giró.

JO—18231

PALMAS (LAS)

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de Instrucción del distrito de Vegueta, de esta ciudad.

Al Director de la Prisión de este partido hago saber: Que en el ramo de responsabilidad del sumario número 125 de este año, seguido por delito de abusos deshonestos, contra Ismael Torres Rodríguez, con fecha 8 de los corrientes, se dictó auto decretando la prisión del expresado Ismael Torres Rodríguez y su llamamiento y busca por requisitorias.

Que habiendo sido habido en la jurisdicción de Telde dicho procesado y puesto a disposición de este Juzgado, por auto de esta fecha, se ha ratificado la prisión decretada y dejado sin efecto su busca y captura. Y haciéndole saber

que se tiene interesado del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia su traslado desde el Depósito municipal de Telde a esa Prisión, del repetido Ismael Torres Rodríguez.

Y para que se lleve a efecto la prisión decretada y ratificada, expido el presente en Las Palmas a 14 de Noviembre de 1933.—El Juez, Dionisio Bombín.

JO—18354

PALMA DE MALLORCA

Don José Terreros Pérez, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Gisbert Miró, de estado casado, profesión abogado, hijo de Enrique y de Teresa, natural de Villana (Alicante), vecino de Palma, de edad de treinta y dos años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por uso de nombre supuesto, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, San Miguel, 86, con objeto de notificarle el auto de terminación, emplazarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad.

Palma a 22 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. H., José Solivella.—El Juez, José Terreros.

JO—18370

VECILLA (LA)

Don Jesús García Rodríguez, Juez municipal ejerciente de Instrucción del partido de La Vecilla por vacante del Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 91 de 1933 sobre accidente ferroviario, ocurrido en La Robla el día 15 de Noviembre corriente, y en su virtud, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas que resultaren lesionadas con ocasión del accidente, y cuyo domicilio es desconocido, requiriéndolas al propio tiempo para que en término de los diez días siguientes a la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a declarar y prestarles asistencia facultativa; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, siendo extensivo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 dicho a las personas que hubiesen sufrido daños en los objetos o enseres de que fueren portadores.

La Vecilla, 21 de Noviembre de 1933. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Jesús García Rodríguez.

JO—18378

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.